

Referencia:	2026/00022451H
Procedimiento:	CONVOCATORIA PLAZAS NUEVO INGRESO
Asunto:	TRIBUNAL CALIFICADOR DE AUXILIAR INFORMATICA OEP 2022 TURNO DISCAPACIDAD
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

### RESOLUCIÓN:

Visto el expediente iniciado del procedimiento selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno de discapacidad y a través del procedimiento de selección de oposición de 1 plaza de Auxiliar de Informática, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Servicios Especiales, Grupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobadas por Resolución nº2025/5858 de 26 de septiembre de 2025.

Vista la Providencia de la Concejala Delegada de Personal, de 24 de abril, ordenando el nombramiento del Tribunal Calificador propuesto.

En aplicación de la cláusula quinta de la bases de la convocatoria y en virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007995 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

**PRIMERO.** - Designar como Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión como funcionario de carrera de 1 plaza de Auxiliar de Informática OEP 2022, mediante el sistema selectivo oposición, a los miembros que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A	
TITULAR	D. José Antonio López Remacho
SUPLENTE	D. Alberto Guerado Sedeño
VOCALES	
1º TITULAR	D. Ángel Ruiz Guijarro
1º SUPLENTE	D. Juan Francisco Vera Ramos
2º TITULAR	D. Mario Correal Naranjo
2º SUPLENTE	Dª Candelaria Salazar Montiel
3º TITULAR	D. Carlos Fortes López
3º SUPLENTE	D. Francisco González Navas
4º TITULAR	D. Ángel Lobato Martín
4º SUPLENTE	Dª Herminia Rodríguez Galán

SECRETARÍA	
TITULAR	D <sup>a</sup> . Ana Cabezudo García
SUPLENTE	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Bustos Zambrana

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador designados con la advertencia de que en caso de estar incurso en algunas circunstancias señaladas en la Base quinta de la convocatoria y que corresponde con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicarlo por escrito a esta Delegación de Personal, dando lugar a la responsabilidades que procedan conforme al art. 23.5 de la Ley 40/2015 en caso de no realizar dicha comunicación.

**TERCERO.** - Ordenar su publicación en los medios de difusión establecidos en las Bases Reguladoras.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos (RRHH), Formación y Empleo y Régimen Interior de todas las Áreas a Excepción de las Áreas de Policía, Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).